

(09 de Marzo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y

#### CONSIDERANDO:

Que MYRIAM JIMENA ORTEGA BENAVIDES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.222.209 de Guaitarilla, radicó el 25 de Enero de 2018, una solicitud de LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones, para adelantar obras en espacio público en la Carrera 7A No. 19-13 Apto.101, Barrio Chile, así:

"-Rotura de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 6.00 metros, ancho de 0.40 metros, espesor 0.20 metros y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de Empopasto.

Reposición de la estructura de pavimento de concreto hidráulico en una longitud de 6.00 metros, ancho de 0.40 metros, espesor 0.20 metros y base en material granular según especificaciones de Invias.

Rotura de anden en una longitud de 1.00 metros, ancho de 0.40 metros, y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de Empopasto.

Reposición de estructura de anden en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.40 metros."

Que los artículos 2.2.6.1.1.3, 2.2.6.1.1.12 y 2.2.6.1.1.13 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio poseedor del numero 1077 del año 2015, determinó la competencia para la expedición de éste tipo de licencias, en los municipios y distritos.

Que con el objeto de cumplir con el trámite previsto en la norma, la Secretaría de Planeación Municipal, publicó aviso el cual permaneció fijado en lugar público de ésta dependencia, desde el 31 de Enero de 2018, para dar a conocer a terceros que





NIT: 8912800003 CAM A Anganoy vía Los Rosales II Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 722334 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co</u> - Es su responsabilidad ecológica imprimir este dodumento



(09 de Marzo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

pudieren estar interesados en el trámite. Así mismo, se remitió a la Oficina de Comunicaciones una copia para su publicación en la página WEB del Municipio, en cumplimiento de lo contemplado en el art. 37 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Planeación Municipal, solicito mediante oficio No. 1511/0068-2018 del 26 de Enero de 2018 a las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante, y Empopasto S.A., informen a esta Dependencia sí adelantó, adelanta en la actualidad o proyecta la realización de obras en el espacio público a intervenir. Al respecto Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Avante y Empopasto S.A. manifestaron que no tiene proyectada intervención en el sector. A su vez las otras dependencias no dieron respuesta en el término previsto.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, realizó el estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de la propuesta, así como de la coherencia de las obras, con el Acuerdo 004 del 15 de abril de 2015 (Plan de Ordenamiento Territorial) y los instrumentos que lo desarrollan y complementan, concluyendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos establecidos en las normas vigentes, razón por la cual, la ejecución del proyecto es técnicamente viable.

Que mediante recibo de caja 2018001375 de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, el interesado efectuó consignación por valor de \$ 486.237.00, de acuerdo al valor liquidado por la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo tercero del acuerdo 046 del 2017 por el cual se actualiza el Estatuto Tributario Municipal, que a la letra dice:

"...De manera excepcional, el municipio permitirá que las entidades publicas diferentes al municipio realicen estos trabajos cuando se traten de proyectos de ampliación de redes de servicios públicos domiciliarios, en el cual deberá efectuarse un deposito en dinero equivalente al 100% del valor de la obra de reposición de pavimento y deberá garantizarse mediante una póliza de una compañía de seguros legalmente establecida en el país o mediante constitución de una garantía bancaria, a juicio del municipio".





CAM A Anganoy vía Los Rosa

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamiento territorial@planeacionpasto po



(09 de Marzo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

Que mediante póliza No. 41-44-101200241, expedida por la empresa Seguros del Estado, el interesado garantizó el cumplimiento y estabilidad de las obras, dejando el sitio de los trabajos en las mismas o mejores condiciones, garantía aprobada por ésta Secretaría, mediante Resolución No. 065 del 079 de Marzo de 2018.

Que en virtud de lo expuesto,

#### RESUELVE:

Artículo primero.-Conceder Licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a MYRIAM JIMENA ORTEGA BENAVIDES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.222.209 de Guaitarilla para adelantar las siguientes obras en espacio público en la Carrera 7A No. 19-13 Apto.101, Barrio Chile, (tomado del concepto de viabilidad del 02 de Marzo de 2018, expedido por el Arg. LIBARDO ALEXANDER CHACON VASQUEZ) así:

- 1. Rotura de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 6.00 metros, ancho de 0.40 metros, espesor 0.20 metros y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de Empopasto.
- 2. Reposición de la estructura de pavimento de concreto hidráulico en una longitud de 6.00 metros, ancho de 0.40 metros, espesor 0.20 metros y base en material granular según especificaciones de Invias.
- 3. Rotura de anden en una longitud de 1.00 metros, ancho de 0.40 metros, y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de Empopasto.
- 4. Reposición de estructura de anden en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.40 metros.





NIT: 89 280000-3 CAM A Anganoy vía Lo

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.go

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este docume



(09 de Marzo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

5. Limpieza y retiro de sobrantes.

Parágrafo.- Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Reconocer como constructor responsable de la intervención a la señora MYRIAM JIMENA ORTEGA BENAVIDES.

Artículo Tercero.-El solicitante de la licencia y el responsable de las obras están en la obligación de ejecutarlas, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías.

Artículo Cuarto.- En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas.

Artículo Quinto.-Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes y a la Secretaria de Transito y Transportes del Municipio de Pasto para lo de su competencia.

Artículo Sexto.- La parte resolutiva del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados.

Artículo Séptimo.- El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante o Empopasto S.A.





CAM A Anganoy vía Los R

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpast - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



(09 de Marzo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

**Artículo Octavo.**-Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante la CREG.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los Nueve (09) días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

Afq. LUIS ARMANDO BURBANO ARROYA Secretario de Planeación Municipal (E

Reviso: María Mercedes Estupiñan Coral. Asesora Jurídica – SPM.

Elaboro: María Revelo Maya. Judicante – SPM.







## POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

#### **DECRETO 1082 DE 2015**

|   |                          |                  |                   | variable service | 41            | 41-44-101200241 | 0    |
|---|--------------------------|------------------|-------------------|------------------|---------------|-----------------|------|
| FECHA EXPEDICIÓN VIGENCIA DÍA MES AÑO DÍA MES | DESDE A LAS<br>AÑO HORAS | VIGENC<br>DÍA ME | IA HASTA<br>S AÑO | A LAS<br>HORAS   |               | TIPO MOVIMIENTO | Like |
| 06 03 2018 02 03                              | 2018 00:00               | 02 03            | 2022              | 23:59            | EMISION ORIGI | NAL             |      |

NOMBRE O RAZON IDENTIFICACIÓN CC: 27.222.209 ORTEGA BENAVIDES, MYRIAM JIMENA SOCIAL DIRECCIÓN: CALLE 19A NO. 6A - 04 BARRIO SENDOYA CIUDAD: TELÉFONO: 3122870803 PASTO, NARIÑO

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO ASEGURADO / MUNICIPIO DE PASTO IDENTIFICACIÓN NIT: 891.280.000-3 BENEFICIARIO: DIRECCIÓN: SEDE ANGANOY ROSALES II CIUDAD: PASTO, NARIÑO TELÉFONO 7292000

**OBJETO DEL SEGURO** 

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUOLOB. QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DE LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO POR ROTURA DE CALZADA NO. DE RADICACION 0079 LICENCIA DE INTERVENCION Y OUCPACION DEL ESPACIO PUBLICO RADICADA CON EL NO. 2018-0028.

TIPO DE PARVIMENTO: CONCRETTO HIDRAULICO ESTADO DEL PAVIMENTO: BUENO

#### AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL AMPAROS

02/03/2018 \$1,620,791,00 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 02/03/2020 SI AMPARA 2 AÑOS, O MESES Y O DÍAS \* \$1,620,791.00

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

ACLARACIONES

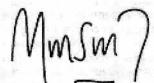
ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

| VALOR PRIMA NETA  | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA               | TOTAL A PAGAR          | VALOR ASEGURADO TOTAL  | FECHA LIMITE DE PAGO |  |  |
|-------------------|-------------------|-------------------|------------------------|------------------------|----------------------|--|--|
| \$ *****30,000.00 | \$ ******7,000.00 | \$ ******7,030,00 | \$ *******44,030.00    | \$ *******3,241,582.00 |                      |  |  |
| INTERMEDIARIO     |                   |                   | DISTRIBUCION COASEGURO |                        |                      |  |  |
| NOMBRE            | CLAVE             | % DE PART.        | NOMBRE COMPAÑÍA        | % PART.                | VALOR ASEGURADO      |  |  |
| HECTOR JESUS DIAZ | 40836             | 100.00            |                        |                        |                      |  |  |
| HECTOR DESUS DIAZ | 40030             | 100.23            |                        |                        |                      |  |  |
|                   |                   |                   |                        |                        |                      |  |  |

CONTADO PLAN DE PAGO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DE LESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO



REFERENCIA PAGO: 1100960610671-0

41-44-101200241

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

w OA+080 FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

LIBREPASTO

VIGILADO

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM